Acuerdos Bilaterales

304-2008

Clasificación:

Fecha-de Ingreso:	5 de enero de 2009
Nombre de Acuerdo:	Convenio de Cooperación en Materia de Capacitación entre la Secretaria General de la Organización de los Estados Americanos a través de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral y la Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario
Partes:	SG/OAS & Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario
Referencia:	UCMNSR
Fecha de Firma:	27 de junio de 2008
Fecha de Inicio:	
Fecha de Terminación:	
Lugar de Firma:	
Unidad Encargada:	
Persona Encargada:	
Original:	
Claves:	
Cierre del proceso:	

1 ANTECEDENTES

- 1.1 Que la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos en lo sucesivo "SG/OEA" es el órgano central y permanente de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y tiene la facultad de establecer y fomentar relaciones de cooperación conforme con el artículo 112 (h) de la Carta de la OEA y con la Resolución de su Asamblea General AG/RES. 57 (I-O/71).
- 1.2 Reconociendo que la Asamblea General de la OEA por medio de sus Resoluciones AG/RES. 1686 (XXIX-O/99) y AG/RES. 3 (XXVI-E/99) estableció la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo (AICD), cuya finalidad es la de promover, coordinar, gestionar y facilitar la planificación y ejecución de programas, proyectos y actividades dentro del ámbito de la Carta de la OEA y, en particular, en el marco del Plan Estratégico de Cooperación Solidaria del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI).
- 1.3 Teniendo en cuenta que uno de los objetivos de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI) es promover la cooperación y capacitación en la región para acelerar la marcha del desarrollo económico y para abordar los temas de la reducción de la pobreza y desequilibrios sociales, y que busca alcanzar ese mandato a través del desarrollo de proyectos que atraigan la experiencia y el financiamiento del sector privado para expandirse más allá de subsidios tradicionales y así incrementar fondos disponibles para estos proyectos.
- 1.4 Reconociendo que la SEDI lleva adelante varias formas de cooperación para contribuir al desarrollo de los Estados miembros de la OEA, entre las que se encuentran los esfuerzos orientados a la capacitación de recursos humanos en temas relevantes para el desarrollo de la región, como lo es el Gobierno Electrónico.
- 1.5 Que el documento CONPES 3072 de 2000 de Colombia, establece la Política de Estado denominada Agenda de Conectividad, la cual tiene como objetivo impulsar el desarrollo social y económico de Colombia mediante la masificación de las tecnologías de información y comunicaciones, para lo cual se establecieron seis estrategias. La estrategia número 6 denominada Gobierno En Línea, propende por el

M

A

mejoramiento de la eficiencia, la transparencia y el fortalecimiento de la función del Estado al servicio del ciudadano a través del uso de tecnologías de información y comunicaciones.

1.6 Que la Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, de acuerdo con el Fundador es una Congregación de personas mayores, escogidas para sacar en ellas varones insignes, ilustradores de la república con sus grandes letras y con los puestos que merecerán con ellas, siendo en todo el dechado del culto divino y de las buenas costumbres, conforme al estado de su profesión. A partir de esta definición, la Misión de la Universidad, expresada en el Proyecto Educativo Institucional – PEI y que fue revisada en el plan de desarrollo de 1998 y reconfirmada para el actual Plan Integral de Desarrollo, es Impartir una sólida formación ética, humanística y científica que, unida a la investigación y a una idónea y exigente docencia, permita a esta comunidad educativa formar integralmente personas insignes y actuar en beneficio de la sociedad, con un máximo sentido de responsabilidad.

2 DECLARACIONES

2.1 DECLARA LA "SG/OEA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE

- 2.1.1 Que la Organización de los Estados Americanos (OEA) es una organización internacional de carácter regional y principal foro político para el diálogo multilateral y la toma de decisiones de carácter hemisférico. La Organización trabaja para fortalecer la paz y seguridad, consolidar la democracia, promover los derechos humanos, apoyar el desarrollo social y económico y promover el desarrollo sostenible de los países de América. En su accionar busca construir relaciones más fuertes entre las naciones y los pueblos del hemisferio.
- **2.1.2** Que la Secretaría General de la OEA señala como su domicilio el ubicado en 1889 F Street, NW., Washington, D.C. 20006, EE.UU.
- 2.1.3 Que de acuerdo a la Delegación de Autoridad del Secretario General a Favor del S.E. Embajador ALFONSO QUIÑÓNEZ con fecha del 28 de abril de 2006, el Embajador Alfonso Quiñónez, identificado con el pasaporte oficial OEA 30,091, es el Secretario Ejecutivo para el Desarrollo Integral y está facultado para firmar acuerdos y convenios internacionales.

2.2 DECLARA LA UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

- 2.2.1 Que el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario es una institución privada de educación superior con carácter de Universidad, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante resolución No. 58 del 16 de Septiembre de 1895 expedida por el Ministerio de Gobierno, como se demuestra en la certificación del Ministerio que se integra en este documento, identificada con NIT.860.007.759-3.
- **2.2.2** Que la oficina principal Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario está ubicada en la Calle 14 No. 6-25 en Colombia en la ciudad de Bogotá D.C.
- 2.2.3 Que el representante legal del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario (en adelante la UNIVERSIDAD DEL ROSARIO) es Hans Peter Knudsen Quevedo, identificado con cédula de ciudadanía No.19.403.388 de Bogotá en su calidad de Rector.
- 2.2.4 Que la UNIVERSIDAD DEL ROSARIO han considerado la conveniencia de celebrar un convenio con la SG/OEA, por medio de la SEDI, teniendo en cuenta que se trata de un organismo de cooperación y asistencia técnica para el desarrollo de actividades de formación y transferencia de conocimiento en la formulación de estrategias y proyectos de Gobierno en Línea.

2.3 LAS PARTES POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES DECLARAN

- 2.3.1 Que reconocen la conveniencia de contar con mecanismos permanentes de comunicación y cooperación, razón por la cual se impulsa el presente instrumento legal donde se hace patente la voluntad de colaboración que les motiva. A su vez manifiestan su interés por establecer una relación franca y respetuosa con la absoluta convicción de que en colaboración será posible optimizar juntos instituciones y políticas para ofrecer respuestas eficientes.
- **2.3.2** Que por todo lo anterior se justifica aunar esfuerzos entre la UNIVERSIDAD DEL ROSARIO y la SEDI en pro de lograr el adecuado cumplimiento de las funciones que desarrollan estas instituciones.

2.3.3 Que para ello han acordado la celebración del presente Convenio de Cooperación dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, y de conformidad con la legislación, un marco general para el desarrollo de actividades conjuntas en materia de capacitación.

3 CLÁUSULAS

3.1 Objeto. El objeto del presente Convenio lo constituye la cooperación y asistencia técnica para coadyuvar a la ejecución de actividades de generación de capacidades y transferencia de conocimiento a servidores públicos del orden nacional, las cuales se desarrollarán colaborativamente por la SEDI y la UNIVERSIDAD DEL ROSARIO en un proceso de capacitación por medio del curso en línea "Introducción a la Formulación de Estrategias de Gobierno Electrónico" de la SEDI, en Ediciones Especiales para Colombia.

Parágrafo. Para efectos de la aplicación del curso en Colombia, en ejecución del presente Convenio, se permitirá utilizar como equivalente de la expresión gobierno electrónico la expresión gobierno en línea, sin perjuicio de los derechos de autor.

- **3.2 Líneas de Acción.** Para cumplir el presente Convenio, la SEDI en colaboración con la UNIVERSIDAD DEL ROSARIO, organizarán de acuerdo con la metodología del Aula Virtual del Portal Educativo de las Américas de la SG/OEA, las ediciones especiales del curso arriba mencionado.
- 3.3 Idioma. El curso se dictará en idioma español
- **3.4. Nombre del Curso.** Para estas ediciones, el Curso tendrá por nombre: "<u>Introducción a la Formulación de Estrategias de Gobierno En Línea</u>, Edición Especial para Colombia de la SEDI y el Programa Agenda de Conectividad".
- 3.5 Objetivo del Curso. El objetivo del curso es que los participantes adquieran y consoliden un dominio sobre los principios del Gobierno En Línea, así como de los elementos críticos que deben integrar una estrategia de esta naturaleza.

M L

Lo anterior se realiza a través de un análisis puntual de experiencias exitosas en Gobierno En Línea de varios países, con énfasis en casos colombianos, transmitiendo además una visión global sobre el desarrollo e implementación de proyectos de estas características. Mediante la aplicación de los lineamientos entregados durante la capacitación, adaptados a cada caso específico, los participantes deberán haber identificado necesidades a satisfacer en sus instituciones, abordarlas teniendo en consideración todos los elementos críticos en la planificación del Gobierno En Línea y formulando un proyecto relacionado con una iniciativa puntual de Gobierno En Línea, que sea factible de implementar en su entidad.

Considerando lo anterior, los contenidos manejados por la SEDI para el desarrollo del curso serán los mismos que fueron adaptados para la primera edición del curso especial para Colombia que se suscribió el año inmediatamente anterior. No obstante lo mencionado, la SEDI incorporará nuevas modificaciones de acuerdo con los avances de Gobierno en Línea logrados por Colombia en el año 2007.

3.6 Resultados Esperados. Al finalizar el curso, los participantes deben tener la capacidad para trabajar en la preparación de una Estrategia de Gobierno En Línea, utilizando los lineamientos generales entregados a lo largo del curso, adaptados a las necesidades y desafíos que se podrán presentar en cada caso específico. La SEDI y la UNIVERSIDAD DEL ROSARIO harán lo posible para que los participantes identifiquen necesidades a satisfacer en sus propias instituciones, las aborden teniendo en consideración todos los elementos críticos en la planificación del Gobierno En Línea y formulen un proyecto relacionado con una iniciativa puntual de Gobierno En Línea, que sea factible de implementar en su entidad.

3.7 Requisitos para participantes. Los requisitos a tener en cuenta serán:

Perfil profesional y/o académico. (a) Líderes políticos y/o ejecutivos de gobierno con capacidad de decisión, que tengan la responsabilidad de definir la visión futura de la institución que dirigen y de diseñar la estrategia adecuada (Ministros / Vice-ministros / Secretarios de Estado), o; (b) Gerentes públicos y personas con puestos directivos en la administración pública, que tienen la responsabilidad de implementar la visión y la estrategia que definen sus superiores (Directores / Subdirectores Generales / Jefes de Área), o; (c) Profesionales, académicos y estudiantes en áreas relacionadas al curso, que estén interesados en esta temática como herramienta para la mejora de la gestión de gobierno.

- Compromiso de tiempo y trabajar en Internet. Es preciso que el participante dedique en promedio dos horas y media (2.5 horas) diarias a las actividades y trabajos del curso en un ambiente virtual. Adicionalmente, el participante deberá realizar sus asignaturas y trabajos.
- Dominio del idioma español.
- Registrarse en el Portal Educativo de las Américas (<u>www.educoea.org</u>) y obtener el nombre de usuario con el que se logrará acceder al Aula Virtual.
- Es esencial, para las inscripciones y para la comunicación en el curso, que cada participante tenga una cuenta de correo electrónico personal.
- Tener acceso a equipo de computación e Internet con las siguientes especificaciones técnicas:

Procesador y Sistema Operativo	 Procesador Recomendado: 500 MHz Intel, Pentium II o el equivalente Sistema operativo: Windows 98, NT, 2000 o XP o Apple Macintosh G3 o G4.
Memoria 15 1	■ 64 Mb o superior
Monitor	■ Monitor de resolución mínima de 800 x 600
Acceso a Internet	■ Modem de 56k o superior
	JavaScript: debe estar funcionando
Aplicaciones	Cookies: debe estar funcionando
	■ Netscape 4.76 o superior (para Windows)
Navegadores	■ Internet Explorer 5 (para MacIntosh) o 5.5 (para Windows) o superior
	■ Mozilla 1.0 para Windows
And the second of the second o	■ Opera 6 para Windows
Software	■ Flash 6.0
	■ Multimedia (opcional)

- La obtención de acceso al equipo así como los gastos de comunicaciones (acceso a Internet y a correo electrónico) corren por cuenta del estudiante.
- 3.8 Programa. Cada semana se desarrollará un módulo, el cual se abrirá con lecturas y actividades en línea coordinadas por un tutor, para cerrarse con un control de lectura. Es imprescindible que el estudiante participe en las sesiones en línea mediante el Aula Virtual, incluyendo chats, foros interactivos y correos electrónicos. El curso comienza con 1 módulo destinado a adquirir los conocimientos y habilidades necesarias para un correcto manejo del Aula Virtual y sus herramientas en Internet, seguido de 4 módulos de contenidos, 1 de ajuste conceptual, cierre y evaluación final. Los temas principales de cada módulo se detallan a continuación:

Módule Introductorio	Introducción al Aula Virtual: Bienvenida, socialización y uso de las herramientas
Módulo 1	Introducción al Gobierno En Línea: Conceptos básicos. Ventajas, beneficios y riesgos del Gobierno En Línea
Módulo 2	La Estrategia de Gobierno En Línea como un proyecto de país, provincia, y/o municipio. Guía para la elaboración de una Estrategia de Gobierno En Línea. Elementos que componen una Estrategia de Gobierno En Línea. Por donde empezar: áreas de alto impacto en el ámbito del Gobierno En Línea
Módulo 3	Análisis de experiencias exitosas de Brasil, Chile y Colombia. Aplicación de Mejores Prácticas. Antecedentes. Características y enfoque implementado. Resultados
Módulo 4	Lecciones aprendidas. Análisis de oportunidades, riesgos e implicaciones en la implementación de proyectos de Gobierno En Línea
Clerre	Entrega del Trabajo Final y Cierre del curso

3.9 Metodología de Trabajo. Se organizarán y desarrollarán por lo menos tres (3) ediciones del curso. Cada edición se llevará a cabo durante seis (6) semanas y será impartida a través de diez (10) Aulas Artuales con un máximo de treinta (30) participantes, 270 personas por edición, cada una con la

supervisión académica de tutores especializados que asistirán y orientarán a los participantes mientras éstos asumen un rol activo en el proceso de aprendizaje. De igual manera, se promoverá un ambiente de aprendizaje constructivo y colaborativo. Los tutores dinamizarán el curso, evaluarán las actividades asignadas a los participantes y proveerán una retroalimentación sustantiva con la finalidad de aportar un análisis consolidado de las intervenciones recibidas así como las aclaraciones y precisiones individuales que sean necesarias. Asimismo, los tutores entregarán a cada participante una realimentación acerca de su desempeño. Para la preparación y desarrollo de las tres ediciones se deberán tener en cuenta los siguientes tiempos:

Semana 1 a 2
 Inscripción de los participantes

Semana 3 Selección, notificación y confirmación de los participantes

Semana 4 Habilitación de aulas

Semana 5
 Sesión presencial de apertura y Módulo introductorio

Semana 6 a 9 Módulos 1 a 4

Semana 10 Módulo de cierre

Semana 11 Evaluación e informe de la edición

Semana 14 Sesión presencial de clausura

3.10 Costos del apoyo por parte de la UNIVERSIDAD DEL ROSARIO.

Para la ejecución de las obligaciones descritas en el numeral 4, la UNIVERSIDAD DEL ROSARIO recibirá un pago de COL\$112.000.000, distribuidos de la siguiente manera;

- 40% a la finalización de la primera edición del curso
- 30% a la finalización de la segunda edición del curso
- 30% a la finalización del Convenio

4 OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

4.1 Apoyar a la SEDI en la convocatoria y apoyar en la conformación de las listas de los participantes finales.

- **4.2** Disponer de un monitor por cada salón virtual habilitado en las diferentes ediciones, quien será el responsable de apoyar al tutor en el seguimiento al desempeño de los participantes en su salón a fin de garantizar su buen rendimiento académico; cada monitor deberá presentar al tutor un informe de seguimiento semanal sobre la participación y evolución de sus estudiantes. El monitor no tendrá ninguna participación en los aspectos académicos del curso, pues ésta es la labor del tutor, quien será contratado por la SEDI.
- **4.3** Vincular a un Coordinador de Proyectos, quien será el responsable de servir de apoyo presencial para la formulación de los proyectos que se generan en el curso y de realizar el seguimiento de los mismos.
- **4.4** Vincular a un Coordinador de Seguimiento, quien será el responsable de supervisar a los monitores, sistematizar el proceso, documentar la experiencia y presentar los informes de avance al comité operativo, definido en el numeral 8.
- **4.5** Apoyar a la SEDI en la revisión de los contenidos del curso para adaptarlos según los lineamientos de la Estrategia de Gobierno En Línea del Gobierno de Colombia.
- 4.6 Adelantar la logística de las sesiones presenciales que se establezcan.
- **4.7** Gestionar en colaboración con la SEDI, con las instancias que considere pertinentes y en coordinación con la Agenda de Conectividad, el espacio virtual para la continuidad de actividades de capacitación que se desarrollen con el propósito de consolidar el aprendizaje adquirido, favorecer la transferencia de conocimiento, facilitar el intercambio de experiencias y la sostenibilidad de los procesos iniciados. Los contenidos intercambiados en este espacio podrán ser utilizados previa coordinación, por la Agenda de Conectividad.
- **4.8** Designar a los coordinadores de proyectos y de seguimiento como supervisores que asistirán al comité operativo del Convenio, definido en el numeral 8.
- **4.9** Establecer mecanismos y acciones tendientes a mantener la permanencia de los participantes durante de la ejecución del curso.



5 OBLIGACIONES DE LA SEDI

- **5.1** Ofrecer el curso en Gobierno Electrónico de la SEDI, según la metodología convenida en el numeral 3.9.
- **5.2** Colocar en las Aulas Virtuales del Portal Educativo de las Américas el curso "<u>Introducción a la Formulación de Estrategias de Gobierno En Línea</u>, Edición Especial para Colombia".
- **5.3** Realizar la selección final de los participantes de cada edición, de acuerdo con los requerimientos especificados en la convocatoria y con el aval de cada participante por parte de la Agenda de Conectividad.
- **5.4** Proporcionar los recursos humanos, administrativos y académicos necesarios para el correcto desarrollo del curso, incluido un Coordinador General con base en la ciudad de Bogotá, sujetos a los recursos financieros aportados por el FONDO DE COMUNICACIONES en virtud del convenio suscrito al efecto.
- **5.5** Desarrollar los procesos y procedimientos para la ejecución de las actividades académicas propias del curso.
- **5.6** Ajustar los contenidos del curso según las solicitudes realizadas por la Agenda de Conectividad y la UNIVERSIDAD DEL ROSARIO, de acuerdo con los lineamientos de la Estrategia de Gobierno En Línea del Gobierno de Colombia.
- **5.7** Supervisar académicamente, a través de tutores en línea y con el apoyo de los monitores de la UNIVERSIDAD DEL ROSARIO, a todos los participantes y atenderlos semanalmente desde el comienzo hasta el final de cada edición.
- **5.8** Emitir los certificados a todos los participantes que acrediten la finalización y aprobación del curso, previo cumplimiento de todos los requisitos, y remitirlos a la Agenda de Conectividad a más tardar 15 días hábiles después de finalizada cada edición.

5.9 Delegar al Coordinador General como el supervisor que asistirá al comité operativo del Convenio, definido en el numeral 8.

5.10 Garantizar los costos para cada participante seleccionado, de acuerdo con el numeral 3.10.

5.11 Velar por la integridad y los altos estándares de formación del curso de Gobierno Electrónico y asegurar que las fases que cada edición sean exitosamente ejecutadas, entre la cuales están:

Las fases de actividades para el curso son:

- 1. Convocatoria / Anuncio del curso
- 2. Promoción / diseminación
- 3. Registro/inscripción
- 4. Criterios y preselección de participantes
- 5. Envío de correos de aceptación
- Costo del curso y recepción de pagos
- 7. Selección final de participantes finales y configuración de aulas virtuales
- 8. Contratación de tutores y presentación en las aulas
- 9. Calendario del curso
- 10. Inicio del curso: envío de correo de bienvenida con instrucciones para acceder el aula virtual
- 11. Efectuar pagos por costos de plataforma
- 12. Monitoreo
- 13. Fin de curso: recepción de informes, pago a tutores, archivo de proyectos y Foro de Egresados
- 14. Impresión y entrega de certificados
- 15. Encuesta
- 16. Actualización del Contenido, de ser necesario

6 CONSIDERACIONES PRESUPUESTALES

6.1 Las obligaciones financieras incurridas por la SEDI como resultado de este Convenio, estarán sujetas a la disponibilidad de recursos asignados por la SEDI de acuerdo con lo aprobado por el órgano político

correspondiente, o en el caso de fondos específicos, según lo permitido por los términos específicos que reglamentan las apropiaciones hechas a tales fondos. Nada en este acuerdo limitará la autoridad de aquellos órganos para adoptar, modificar, o enmendar el Presupuesto de la SEDI, en concordancia con las realidades financieras de la SG/OEA.

6.2 La UNIVERSIDAD DEL ROSARIO, adicional al(los) supervisor(es) que asistirá(n) al comité operativo. aportará su capacidad instalada para el entrenamiento del equipo de monitores, la logística de las sesiones presénciales, la logística de apoyo a la convocatoria y conformación de listas de participantes y el desarrollo e implementación de las metodologías de documentación y sistematización de las experiencia.

6.3 La SEDI, realizará los aportes conforme a lo establecido en los numerales 3.10 y 6.1.

6.4 El desembolso de la SEDI a la UNIVERSIDAD EL ROSARIO será a través de transferencia bancaria en conformidad del cumplimiento de las obligaciones.

7 NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones que las Partes deban cursarse relacionadas con este Convenio deben ser dirigidas a las siguientes personas y direcciones:

7.1 Por la SEDI:

Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral

Mike Mora

Gerente de Proyectos OE/SEDI

mmora@oas.org

1889 F St., NW suite 790C

Washington, DC 20006 USA

Tel.: (1 202) 4583223

Fax: (1 202) 4583526

7.2 Por UNIVERSIDAD EL ROSARIO:

Cargo: Director de Pregrado

Nombre Dr. Diego Cardona

diego.cardona@urosario.edu.co

direccion: Calle 14 no. 4 -69

Bogotá, Colombia

Tel.: (57 1) 2970200 ext 621 Fax: (57 1) 2970200 ext 658

7.3 Las notificaciones se considerarán válidamente efectuadas cuando sean dirigidas a las personas y a las direcciones denunciadas por las Partes. En el caso de comunicaciones por medio del correo electrónico, las notificaciones deberán efectuarse desde y a las direcciones denunciadas.

7.4 Las Partes pueden cambiar a las personas designadas para efectuar notificaciones, así como las direcciones denunciadas, efectuando la respectiva notificación por escrito con anterioridad a la fecha solicitada para tal cambio.

8 COMITÉ OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO. Para el cumplimiento del objeto del Convenio, se conformará un comité integrado por los supervisores delegados por las Partes, quienes se encargarán de la evaluación, seguimiento y aplicación de lo establecido en el presente Convenio.

8.2 Por parte de la UNIVERSIDAD DEL ROSARIO la coordinación estará a cargo de los coordinadores de proyectos y de seguimiento.

8.3 Por parte de la SG/OEA, se designa para la ejecución de este Convenio al Señor Mike Mora Gerente de Proyectos de la SEDI y/o al coordinador general o a quien éste delegue.

8.4 El Comité se debe reunir por lo menos una vez al mes, presencial o virtualmente mediante audio y/o video conferencias, o cuando lo estimen conveniente dejando en acta escrita lo debatido en dichas reuniones. Dentro de sus funciones principales están: (a) Establecer el plan de trabajo y el cronograma de ejecución de actividades. (b) Las Partes determinarán las acciones adecuadas para obtener el mejor resultado en la ejecución de las actividades. (c) Adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento del Convenio.

1

8.5 A efecto de constatar la oportuna, eficiente y eficaz ejecución del Convenio, sus instancias de coordinación presentarán informes al término de cada edición y un informe final al concluir las actividades programadas a las directivas de las dos instituciones.

9 DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

9.1 La UNIVERSIDAD DEL ROSARIO no tendrá derecho de título, autor, patente u otro derecho de propiedad respecto al acceso a los contenidos del curso de gobierno electrónico suministrado por la SEDI en virtud de este Convenio. Asimismo la UNIVERSIDAD DEL ROSARIO no podrá retener tal información o sus copias más allá del plazo de este Convenio.

10 RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de las Partes para la instrumentación, ejecución y operación del presente Convenio, continuará bajo la dirección y dependencia de la Institución a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

11 FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA - TERMINACIÓN - MODIFICACIONES

11.1 Este Convenio tiene una duración de 10 meses y entrará en vigencia con la firma de las Partes y la legalización del mismo, y la SEDI efectuará los desembolsos a los que se obliga luego de firmado y legalizado y se efectúe el registro presupuestal del mismo.

11.2 El Convenio mantendrá vigencia hasta el vencimiento de su plazo, o hasta que se hayan cumplido los objetivos y compromisos establecidos en el mismo si ello ocurriere primero.



11.3 Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado este Convenio sin necesidad de invocar causa mediante una notificación escrita dirigida a la otra parte con una anticipación no menor a treinta días a la fecha de terminación solicitada. No obstante, la parte solicitante deberá culminar las actividades que se encuentre desarrollando en virtud del presente Convenio y cederá su participación a un tercero del mismo perfil con el aval de la otra parte.

11.4 En caso de terminación anticipada, las Partes no asumirán nuevas obligaciones desde la fecha de la notificación de la intención de dar por terminado el Convenio. Aquellas obligaciones contraídas de manera irrevocable deberán ser satisfechas conforme a lo establecido en este Convenio.

11.5 Cualquier modificación al presente Convenio debe ser acordada entre las Partes por escrito y el instrumento en el que conste la misma se agregará como anexo.

12 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

12.1 Las Partes procurarán solucionar mediante negociaciones directas cualquier controversia que surja entre ellas respecto a la interpretación o ejecución de este Convenio. En caso de que estas negociaciones resultaran insatisfactorias para cualquiera de ellas, el diferendo será sometido al procedimiento arbitral de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje vigente de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAL). El tribunal arbitral que se constituya de acuerdo con el mencionado Reglamento, decidirá como amigable componedor o ex aequo et bono y su decisión será final y obligatoria. El lugar del arbitraje será la ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos, y el procedimiento será en español. Para la solución de la controversia se aplicarán las disposiciones del presente Convenio y el derecho vigente en el lugar del arbitraje.

12.2 Ninguna de las disposiciones contenidas en este Convenio se entenderá como una renuncia expresa o tácita a los privilegios e inmunidades que amparan a las Partes, a la Organización de los Estados Americanos, a sus órganos, a su personal y a sus bienes.

13 LIQUIDACIÓN. A la terminación del Convenio, éste se liquidará mediante la suscripción de acta firmada por los representantes legales de las Partes que lo suscriben, en la cual se detallará el logro de los objetivos.

LEÍDO POR LAS PARTES EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ A LOS 4 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2008.

POR LA UNIVERSIDAD DEL ROSARIO:

HANS PETER KNUDSEN QUEVEDO Rector

POR LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS:

ALFONSO QUINÓNEZ

SECRETARIO EJECUTIVO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL